

# Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 7 LIBRO VII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / 7.2 TÍTULO II. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFECCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL E INFORMACIÓN QUE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DEBEN ENTREGAR AL PÚBLICO / 7.2.5 INFORMACIÓN QUE DEBEN PUBLICAR

## 7.2.5 INFORMACIÓN QUE DEBEN PUBLICAR

Las C.C.A.F. deben disponer de los medios físicos y electrónicos necesarios para asegurar el correcto y oportuno acceso de los afiliados trabajadores, pensionados, empresas afiliadas y público en general a la información que se detalla a continuación:

| <b>Materia</b>   | <b>Periodicidad</b>                  | <b>Plazo para actualizar la información</b>   |
|--|--------------------------------------|---|
| 1. Estatutos actualizados de la C.C.A.F. y los reglamentos de crédito social y de prestaciones adicionales vigentes.   | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 2. Ubicación de las sucursales correspondientes a cada región, indicando calle, número, comuna y datos de contacto.  | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 3. Los Estados Financieros, según lo dispuesto en los numerales 7.2.2 y 7.2.3 del Título II del Libro VII del Compendio de la Ley N°18.833.  | Anual, trimestral, según corresponda | 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue remitida dicha información a esta Superintendencia. |
| 4. La Memoria anual, según lo dispuesto en el numeral 7.2.4 del Título II del Libro VII del Compendio de la Ley N°18.833.  | Anual                                | 5 días hábiles siguientes a la fecha en la que se cuenta con el documento oficial.                  |
| 5. Información sobre el resultado del proceso de Elección o designación de directores de la C.C.A.F.   | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 6. Integrantes del Directorio y de los Comités de directores existentes, incluyendo los objetivos de ellos.  | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 7. Información sobre la participación en otras sociedades, corporaciones u organismos filiales, según lo establecido en el número 12. del numeral 7.2.4 del Título II del Libro VII del Compendio de la Ley N°18.833.  | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 8. Pizarra de tasas de interés e información relevante sobre las condiciones de otorgamiento del crédito social vigentes, de acuerdo con el Anexo N°1: Créditos Sociales no reajustables en moneda nacional de 90 días o más, del Título I del Libro III del Compendio de la Ley N°18.833.   | Permanente                           | Siempre actualizado con la información vigente.   |
| 9. Programa de Prestaciones Adicionales aprobado anualmente y sus modificaciones, indicando que éste se puede modificar durante el año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de D.S. N°94, de 1978, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, junto con todas las condiciones relevantes y la vigencia de cada prestación adicional, de acuerdo con lo señalado en el Título I del Libro IV del Compendio de la Ley N°18.833.   | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 10. Oferta vigente de centros vacacionales que dispone la C.C.A.F. a sus afiliados trabajadores y pensionados indicando capacidad y precio.  | Permanente                           | Siempre actualizado con la información vigente.   |
| 11. Información sobre Educación Financiera Endeudamiento Responsable, de acuerdo con lo exigido en el Título III del Libro IV del Compendio de la Ley N°18.833.  | Permanente                           | 5 días hábiles siguientes a la existencia de algún cambio en la información.                        |
| 12. Estadísticas mensuales sobre reclamaciones ante la C.C.A.F., efectuadas por los afiliados o un tercero, identificando los principales motivos por tipo de afiliado, número de casos y porcentaje de respuesta a las reclamaciones,   | Mensual                              | 1 mes, respecto al mes de referencia.   |
| 13. Información sobre montos agregados de devolución de pago en exceso por crédito social.   | Mensual                              | 1 mes, respecto al mes de referencia.   |
| 14. Información estadística, ésta debe contener como mínimo lo siguiente:<br>a) Número de empresas afiliadas a la C.C.A.F.<br>b) Número de trabajadores dependientes afiliados (Por género).<br>c) Número de trabajadores independientes afiliados (Por género).<br>d) Número de pensionados afiliados (Por género).<br>e) Créditos de consumo otorgados por tipo de afiliado, cantidad y monto mensual.<br>f) Créditos hipotecarios otorgados por tipo de afiliado, cantidad y monto mensual. | Mensual                              | 1 mes, respecto al mes de referencia.   |

Lo anterior aplica en el caso que no existan instrucciones específicas emanadas por esta Superintendencia que se refieran a la periodicidad de publicación o envío de información en relación a la respectiva materia.

Asimismo, las C.C.A.F. deben disponer en sus páginas web de un enlace a la página web de esta Superintendencia, con una descripción sobre el ámbito de acción del organismo fiscalizador, informando a sus afiliados que pueden dirigir sus consultas y

reclamos en caso de tener alguna inconformidad con la respectiva C.C.A.F.

---